

Domicilio: Colonia del Angel, sin calle.  
Titular: Obispado.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «San Vicente Ferrer».  
Domicilio: Calle Ventura Rodríguez, 29.  
Titular: Antonio Muñoz Loriguilla.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Maqueda.  
Denominación: «Rural de Maqueda».  
Domicilio: Maqueda, sin calle.  
Titular: Obispado.

Municipio: Montejaque.  
Localidad: Montejaque.  
Denominación: «Parroquial de Montejaque».  
Domicilio: Montejaque.  
Titular: Obispado.

Municipio: Nerja.  
Localidad: El Tablazo.  
Denominación: «Rural de El Tablazo».  
Domicilio: El Tablazo, sin calle.  
Titular: Obispado.

Municipio: Nerja.  
Localidad: Maro.  
Denominación: «Maro».  
Domicilio: Maro, sin calle.  
Titular: Obispado.

Municipio: Rincón de la Victoria.  
Localidad: Los Morenos.  
Denominación: «Los Morenos».  
Domicilio: Los Morenos, sin calle.  
Titular: Obispado.

Municipio: Rincón de la Victoria.  
Localidad: Los Rubios.  
Denominación: «Rural de los Rubios».  
Domicilio: Los Rubios, sin calle.  
Titular: Obispado.

Municipio: Rincón de la Victoria.  
Localidad: Acebuchal.  
Denominación: «Rural de Acebuchal».  
Domicilio: Acebuchal, sin calle.  
Titular: Obispado.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Montecorto.  
Denominación: «Montecorto».  
Domicilio: Montecorto, sin calle.  
Titular: Obispado de Málaga.

Municipio: Villanueva del Trabuco.  
Localidad: Cortijuelo.  
Denominación: «Rural de Cortijuelo».  
Domicilio: El Cortijuelo, sin número.  
Titular: Obispado.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús y de la Santísima».  
Domicilio: Barriada Sixto, bloque c-3.  
Titular: Antonio Lanzat Muñoz.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Avenida de Castrelos, 13.  
Titular: María Lucita Silva Pérez.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Armenteros.  
Localidad: Armenteros.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Armenteros.  
Titular: Obispado de Salamanca.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Virgen María».  
Domicilio: Calle San Sanveano, 2.  
Titular: Obispado de Sevilla.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Denominación: «Avenida».  
Domicilio: Marqués de Pickman 49.  
Titular: Alfredo García Amor.

Municipio: Constantina.  
Localidad: Constantina.  
Denominación: «San Francisco de Asís».  
Domicilio: Calle Queipo de Llano, 3.  
Titular: Eduardo Tobaruela Cabeira.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Escribano Roldán».  
Domicilio: Calle Fray Francisco Cabezas, 15.  
Titular: Constancio José Escribano Roldán.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Santa Catalina».  
Domicilio: Calle General Moscardó, 21.  
Titular: Amada Pérez Carrasco.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Nuestra Señora de Gracia».  
Domicilio: Calle Doctor Zamenot, 5.  
Titular: María Gracia Muñoz García.

Municipio: Alcira.  
Localidad: Alcira.  
Denominación: «San Bernardo».  
Domicilio: Calle Monsen Grau, 8.  
Titular: Rafael San Oro.

Municipio: Chirivela.  
Localidad: Chirivela.  
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».  
Domicilio: Calle Parro'la, 7.  
Titular: Barbara Lafuente Fernández.

Municipio: Meliana.  
Localidad: Meliana.  
Denominación: «Colón».  
Domicilio: Avenida Santa María, 6.  
Titular: Rafael Pla Ferrándiz.

Municipio: Meliana.  
Localidad: Meliana.  
Denominación: Alcar.  
Domicilio: Calle General Mola, 1, bajo.  
Titular: Alfredo Cardeils Camarlech.

Municipio: Villamarchante.  
Localidad: Villamarchante.  
Denominación: «Santa Catalina Mártir».  
Domicilio: Calle Valencia, 2.  
Titular: Arzobispado de Valencia.

15631

*ORDEN de 27 de junio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a la normativa vigente.*

Ilmo Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e ins-

talaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Municipio: Elche.

Localidad: Elche.

Denominación: «Ángel de la Guarda».

Domicilio: Carretera de Elche a Alicante, kilómetro 2.

Titular: María José Lozano Pérez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cinco unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la carretera de Elche a Alicante, kilómetro 2.

Municipio: Muro de Alcoy.

Localidad: Muro de Alcoy.

Denominación: «La Purísima».

Domicilio: Plaza de la Virgen, 14.

Titular: R. H. Terciarías Franciscanas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Virgen, 14.

##### Provincia de Baleares

Municipio: Palma.

Localidad: Palma.

Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».

Domicilio: Carretera de Palma a Sóller, kilómetro 4.

Titular: Magdalena Mateu Calabert.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Palma a Sóller, kilómetro 4.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «Catalonia-Comercial».

Domicilio: Príncipe de Vergara, 10 y 14.

Titular: Ángel Navalpotro Rangil.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Príncipe de Vergara, 10 y 14, y Pasaje Milans, 28. Se aprueba la fusión de los Colegios «Catalonia-Comercial».

##### Provincia de Cáceres

Municipio: Coria.

Localidad: Coria.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Plaza San Benito, 4.

Titular: Esclavas del Divino Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Benito, número 4.

##### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Monte Alto».

Domicilio: Escultor Pedro de Paz.

Titular: Juana de Castro Cardenas y Concepción Casado Gahgo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escultor Pedro de Paz. Se aprueba la fusión de los Colegios Virgen de los Dolores, Virgen de la Fuensanta y Jesús María. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Monte Alto. Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Julio Pellicer, 1, Infanta Doña María y Diego Serrano, a la calle Escultor Pedro de Paz.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «San Antonio».

Domicilio: Carretera de Almadén, sin número.

Titular: Obispado de Córdoba.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Almadén, sin número. Se extingue el Consejo Escolar primario Diocesano «San Alberto Magno» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Santa Cecilia».

Domicilio: Colina y Burón, 15.

Titular: Obispado de Córdoba.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colina y Burón, 15. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Torrevieja».

Domicilio: Cuesta de la Pólvora, 8.

Titular: José Mena Cañete.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cuesta de la Pólvora, 8.

##### Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro.

Localidad: Boiro.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Tenencia, sin número.

Titular: Elena Rodríguez Dufreil.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tenencia, sin número.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.

Localidad: El Ferrol del Caudillo.

Denominación: «Valle Inclán».

Domicilio: Cuntis, 66, 68 y 70, y Joane, 33.

Titular: Camilo Fernández Rodríguez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Cuntis, 66, 68 y 70, y Joane, 33. Se aprueba la fusión de los Colegios «Rapariz», «San Yago» y «San Antonio». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Valle Inclán.

##### Provincia de Gerona

Municipio: Sarriá de Ter.

Localidad: Sarriá de Ter.

Denominación: «Paulino Torres Domenech».

Domicilio: Mayor, sin número.

Titular: Terrás Hostench, S. A.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, sin número.

Municipio: San Feliu de Guixols.

Localidad: San Feliu de Guixols.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Capmany, 9.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capmany, 9.

##### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería.

Localidad: Rentería.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Zalacain, 5.

Titular: Asunción Barrenechea Esnaola.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zalacain, 5.

##### Provincia de Huesca

Municipio: Almudévar.

Localidad: Almudévar.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: Izquierdo, 35.  
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Izquierdo, 35.

Municipio: Ayerbe.  
Localidad: Ayerbe.  
Denominación: «Corazón de María».  
Domicilio: Ramona Cinto, 14.  
Titular: M. M. Esclavas del Inmaculado Corazón de María.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramona Cinto, 14.

Municipio: Binéfar.  
Localidad: Binéfar.  
Denominación: «Corazón de María».  
Domicilio: Mariano de Pano, 7.  
Titular: M. M. Esclavas del Inmaculado Corazón de María.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mariano de Pano, 7.

Municipio: Fraga.  
Localidad: Fraga.  
Denominación: «Santa Ana».  
Domicilio: Airetas, 17.  
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Airetas, 17.

Municipio: Huesca.  
Localidad: Huesca.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Pedro IV, 81.  
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro IV, 81.

Municipio: Monzón.  
Localidad: Monzón.  
Denominación: «Virgen de la Alegría».  
Domicilio: Avenida del Pilar, 57.  
Titular: José Antonio Heras González.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida del Pilar, 57.

Municipio: Sariñena.  
Localidad: Sariñena.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Plaza Generalísimo, 20.  
Titular: Hermanas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Generalísimo, 20.

Municipio: Tamarite.  
Localidad: Tamarite de Litera.  
Denominación: «Nuestra Señora de las Nieves».  
Domicilio: San Miguel, 10.  
Titular: Congregación Carmelitas Misioneras Teresianas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, 10.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: San Anastasio, 20.  
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Anastasio, 20.

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «Santa Rosa».  
Domicilio: Rambla de Aragón, 45.  
Titular: Rosa María Villagrasa Masot.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rambla de Aragón, 45.

#### Provincia de Logroño

Municipio: Haro.  
Localidad: Haro.  
Denominación: «San Agustín».  
Domicilio: Vega, sin número.  
Titular: Mariano Tremps Pallarés.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vega, sin número.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Coin.  
Localidad: Coin.  
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».  
Domicilio: Calle Compás, 9.  
Titular: Josefa Presencio Delgado.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Compás, 9.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «León XIII».  
Domicilio: Portugal, sin número, Pedregalejo Alto.  
Titular: Joaquín de Carranza Oviedo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Portugal, sin número, Pedregalejo Alto.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.  
Denominación: «Mater Purísima».  
Domicilio: Manuel de Falla, 13.  
Titular: Misioneras Siervas de San José.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel de Falla, 13. Se aprueba la fusión de los Colegios «Mater Purísima» y «Santa Marta».

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés.  
Localidad: Villalobre.  
Denominación: «Nuestra Señora del Valle».  
Domicilio: Ave María, 2, o Santa Apolonia, 145.  
Titular: María Isabel Morán Toribio.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ave María, número 2, o Santa Apolonia, 145.

Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Calle de Perú, 5.  
Titular: María de los Angeles Cristina Alvarez y García.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Perú, 5.

Municipio: Grado.  
Localidad: San Pelayo.  
Denominación: «Rosy».  
Domicilio: Carretera General, 8.  
Titular: María Rosa López Areces.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera General, 8.

Municipio: Luarca.  
Localidad: Luarca.  
Denominación: «José García Fernández».  
Domicilio: Villar.  
Titular: Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Villar-Luarca.

Municipio: Oviedo.  
Localidad: Oviedo.  
Denominación: «Nuestra Señora del Nazaret».  
Domicilio: Avenida Alcalde Valentín Masip, 31.  
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Alcalde Valentín Masip, 31. Se extingue la Sección Fitial, número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), de Oviedo.

## Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.  
Localidad: Pontevedra.  
Denominación: «San Miguel».  
Domicilio: Calle Herreros, 19.  
Titular: Francisca Vicente César.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Herreros, 19.

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «Breogan».  
Domicilio: Reverendo Padre Celso González, 37, y Aeropuerto, 27.  
Titular: María de la Concepción Rivadulla Riloba.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Reverendo Padre Celso González, 37, y Aeropuerto, 27. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Juan del Monte» por el de «Breogan».

## Provincia de Valencia

Municipio: Alboraya.  
Localidad: Alboraya.  
Denominación: «Santa María-Marianistas».  
Domicilio: Calle Partida Calvet, 16.  
Titular: Religiosas Marianistas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Partida Calvet, 16.

Municipio: Chesta.  
Localidad: Chesta.  
Denominación: «San José de la Montaña».  
Domicilio: Avenida del Generalísimo, 75.  
Titular: Madres de Desamparados y San José de la Montaña.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Generalísimo, 75.

Municipio: Gandía.  
Localidad: Gandía.  
Denominación: «Abce».  
Domicilio: Pío XI, 10.  
Titular: Carmen Paris y Concepción Domingo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pío XI, 10.

Municipio: La Eliana.  
Localidad: La Eliana.  
Denominación: «Iale».  
Domicilio: Calle Iale, 4.  
Titular: Ignacio Monzonés Ferrer.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cinco unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iale, 4.

Municipio: Moncada.  
Localidad: Moncada.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Santa Bárbara.  
Titular: Arzobispo de Valencia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bárbara. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Paterna.  
Localidad: Paterna.  
Denominación: «Bimbo».  
Domicilio: General Dávila, 14.  
Titular: Milagros Serra Ortiz.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Dávila, 14.

Municipio: Rocafort.  
Localidad: Rocafort.  
Denominación: «Alegría y Sinceridad» (AYS).  
Domicilio: General Aranda, 18.  
Titular: Carmen de Rolas Spöche.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Aranda, número 18.

Municipio: Tabernes de Valldigna.  
Localidad: Tabernes de Valldigna.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Calle San Agustín, 13.  
Titular: Elena Tornero Cucarella.  
Transformación y clasificación en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Agustín, 13.

Municipio: Sueca.  
Localidad: Sueca.  
Denominación: «La Encarnación».  
Domicilio: Plaza de San Pedro, 5.  
Titular: Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Pedro, 5.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Ángel Custodio».  
Domicilio: Padre Rico, 8.  
Titular: Antonia Girbes Puchol.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Rico, 8.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España».  
Domicilio: Gran Vía Germanías, 30, y Alicante, 33.  
Titular: Patronato Escolar de la Asociación de E. y O. de los FF. CC. de España.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vía de Germanías, 30, y Alicante, 33.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario Ferroviario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Aurea».  
Domicilio: Calle Ausias March, 29.  
Titular: Aurea Rodríguez Martínez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ausias March, número 29.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Escribano Roldán».  
Domicilio: Calle Fray Francisco Cabezas, 15.  
Titular: Constanco José Escribano Roldán.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fray Francisco Cabezas, 15.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Minerva-Orravan».  
Domicilio: Fray Pedro Ponce de León, 8.  
Titular: Miguel Navarro Alcayna.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fray Pedro Ponce de León, 8. Se aprueba la fusión de los Colegios Orravan y Minerva. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Minerva-Orravan.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».  
Domicilio: Pintor Pinazo, 35.  
Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Pinazo, 35.

Municipio: Villamarchante.  
Localidad: Villamarchante.  
Denominación: «San Francisco y Santo Domingo».  
Domicilio: Villarroya, 9.  
Titular: RR. MM. Dominicas de la Anunciata.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villarroya, 9.

## Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Hervada».  
Domicilio: Embajadores, 74.  
Titular: Sicilia Hervada Velasco.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Embajadores, 74.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «San Pío X».  
Titular: Casilda Aguado Gómez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Panaderos, 4, y Divina Pastora, 3.

## Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Erandio.  
Denominación: «Hogar-Escuela Monte Umbe».  
Domicilio: Monte Umbe.  
Titular: Francisco Javier Ibarra y Berge.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte Umbe.

## Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Instituto Hispano Americano».  
Domicilio: Ruiseñores, 41.  
Titular: Blanca Mar Moñux.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ruiseñores, 41.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Nuestra Señora de Bonaria».  
Domicilio: Antonio Fleta, 3.  
Titular: Angeles Caballero Rupérez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Fleta, número 3.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Santo Dominguito de Val».  
Domicilio: Emilio Alfaro, 4.  
Titular: Pedro Pardos Rebollo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Alfaro, 4.

## MINISTERIO DE TRABAJO

15632 ORDEN de 29 de julio de 1974 por la que se aprueba la Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de «Butano, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto de Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de «Butano, S. A.», propuesta por la Dirección General de Trabajo, de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se aprueba la Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de «Butano, S. A.», con efectos del día 1 del mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones exija la interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 29 de julio de 1974.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

## ORDENANZA LABORAL PARA LAS AGENCIAS DISTRIBUIDORAS OFICIALES DE «BUTANO, S. A.»

## CAPITULO PRIMERO

## Ambito de aplicación

Artículo 1.º La presente Ordenanza establece las normas básicas y regula las condiciones mínimas de trabajo en las Agencias Distribuidoras Oficiales de «Butano, S. A.», dedicadas a la venta, reparto y recogida a los consumidores de los gases envasados por esta Empresa y recibidos en almacenes propios. Las actividades principales de estas Agencias son las siguientes:

Almacén: Recepción de las botellas de gas, tanto de las llenas recibidas de «Butano, S. A.», como de las vacías recogidas de los usuarios.

Oficina: Dedicada al servicio comercial de clientes, administración, contratación y control de servicios.

Reparto: Dedicado a la entrega y recogida de botellas a los clientes.

Servicio técnico: Para la economía y seguridad del usuario.

Art. 2.º Se regirán por la presente Ordenanza:

A) Como Empresas: Todas las Agencias Oficiales Distribuidoras de «Butano, S. A.», a que se refiere el artículo anterior.

B) Como trabajadores: Todos los que presten sus servicios profesionales en las Empresas mencionadas en el apartado anterior, tanto si realizan una función técnica o administrativa como predominantemente manual o de mera vigilancia o atención.

No será de aplicación esta Ordenanza a quienes desempeñen cargos de las características a que se refiere el artículo séptimo de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los empleados técnicos o administrativos que cumplan funciones pertenecientes a cualquiera de las categorías profesionales que en esta Ordenanza quedan definidas y que, con carácter temporal o sólo parcialmente, asuman funciones propias de la Dirección, no quedarán excluidos de la misma.

Art. 3.º La presente Ordenanza de Trabajo será de aplicación en todo el territorio nacional y empezará a regir a partir del día señalado en su Orden aprobatoria.

## CAPITULO II

## Organización del trabajo

Art. 4.º La organización práctica del trabajo con sujeción a esta Ordenanza y a la legislación vigente es facultad de la Dirección de la Empresa, que será responsable de la contribución de ésta al bien común de la economía nacional.

Los sistemas de racionalización, mecanización y dirección del trabajo que se adopten nunca podrán perjudicar la formación profesional que el personal tiene el derecho y el deber de completar y perfeccionar con la práctica diaria, sin olvidar que la eficacia y el rendimiento del mismo y, en definitiva, la prosperidad de las Empresas dependen de la satisfacción que nace no sólo de una retribución justa, sino de que las relaciones todas del trabajo—y en especial las que sean consecuencia del ejercicio de la autoridad que se reconoce a las Empresas—estén asentadas sobre la justicia.

## CAPITULO III

## Clasificación del personal

## SECCIÓN PRIMERA.—CLASIFICACION FUNCIONAL

Art. 5.º Las clasificaciones del personal consignadas en la presente Ordenanza son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas que se enumeran si la necesidad y el volumen de la Empresa no lo requieren.

Sin embargo, desde el momento mismo en que exista en una Empresa un trabajador que realice las funciones especificadas en la definición de una categoría profesional determinada, habrá de ser remunerado, por lo menos, con la retribución que a la misma se asigna en esta Ordenanza.

Sea asimismo enunciativos los distintos cometidos asignados a cada categoría o especialidad, pues todo trabajador al servicio de las Empresas afectadas por esta Ordenanza está obligado a efectuar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos de su competencia profesional.

Art. 6.º 1. El personal que presta sus servicios en las Empresas a que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza se clasificará, teniendo en cuenta las funciones que realice, en los grupos siguientes:

- Grupo I. Personal técnico.
- Grupo II. Personal administrativo.
- Grupo III. Personal subalterno.
- Grupo IV. Personal obrero.

2. El grupo I, personal técnico, se divide en los subgrupos, y dentro de éstos en las categorías siguientes: